Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 015 -2023/DP

Lima, 28 NOV. 2023

VISTO:

La invitación de la Presidenta de La Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos - GANHRI, el Memorando N° 102-2023-DP/GA emitido por el Gabinete de la Defensoría del Pueblo, el Memorando N° 1772-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 791-2023-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 640-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 4° del REGLAMENTO señala que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 5° del REGLAMENTO dispone que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados sobre la base de la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, debiendo aprobar las Entidades del Sector Público, mediante Resolución del Titular de la Entidad y publicada en el Diario Oficial El Peruano, menores asignaciones por concepto de viáticos, tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Memorando N° 102-2023-DP/GA, de fecha 28 de noviembre de 2023, se comunica que: *"(...) el Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Cóndor, acaba de ser convocado por Maryam Abdullah Al Attiyah, presidenta de La Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos - GANHRI, para participar en la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP28) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), evento a llevarse a cabo los días (...) en Dubái, Emiratos Árabes Unidos (EAU). Dicho evento tiene como objetivo impulsar esfuerzos de promoción, socios y partes interesadas con la finalidad de crear espacio para discutir el papel de las INDH en la reducción del impacto del cambio climático. Se realizará mediante objetivos de compromisos, incluidas discusiones bilaterales clave, sesiones de networking, celebración de eventos y asistencia en eventos paralelos centrados en los derechos humanos y el cambio climático. Es importante mencionar que los gastos para su participación en el mencionado evento, serán financiados de la siguiente manera: pasajes aéreos y viáticos asumidos por la GANHRI del 02 al 06 de diciembre; y, por la Defensoría del Pueblo, en lo que corresponde a gastos de alimentación, alojamiento y movilidad al aeropuerto, por un total de tres (3) días de viáticos internacionales; es decir, los días 30 de noviembre, 1 y 7 de diciembre; de acuerdo a la Directiva n.° 002-2017-DP/OAF "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio", aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 021-2017-DP/OAF de fecha 25.01.2017). En atención a lo mencionado, agradeceré se sirva disponer se realicen las acciones administrativas correspondientes, para la elaboración de la resolución que autorice el viaje al Defensor del Pueblo, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 30 de noviembre de 2023 al 07 de diciembre de 2023, conforme al itinerario del viaje."*; asimismo, se solicita *"(...) disponer las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el encargo del despacho defensorial del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, a la Primera Adjunta, Rina Karen Rodríguez Luján."*;

Que, por su parte, mediante el Memorando N° 1772-2023-DP/OGDH, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(...) elaborar el proyecto de resolución que autorice el encargo del Despacho Defensorial del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, a la Primera Adjunta, Rina Karen Rodríguez Luján."*;

Que, mediante el Memorando N° 791-2023-DP/OAF, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas detalla los gastos de la comisión de servicio al exterior, siendo éstos los siguientes:

"- Viáticos Internacionales: US$ 1,500.00 dólares americanos, (equivalente en soles S/ 6,000.00).
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo."

Que, asimismo, en el memorando citado de la Oficina de Administración y Finanzas se precisa que: *"(...) se ha estimado 03 días de comisión de servicio al exterior (30 de noviembre, 01 y 07 de diciembre del 2023) por concepto de viáticos internacionales."*;

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 640-2023-DP/OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice su viaje al exterior, en comisión de servicios del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, considerando el itinerario del viaje, para participar -como máximo representante de la Entidad- en la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP28) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevará a cabo en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, de acuerdo con lo comunicado por el Gabinete de la entidad, el mismo irrogará gastos a la Institución, según el detalle indicado en el Memorando N° 791-2023-DP/OAF. Asimismo, corresponderá autorizar el encargo del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, por el mismo periodo y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo, según lo indicado en el Memorando N° 1772-2023-DP/OGDH, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones."*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Cóndor, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, considerando el itinerario del viaje, para participar en la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP28) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de impulsar esfuerzos de promoción, socios y partes interesadas con la finalidad de crear espacio para discutir el papel de las INDH en la reducción del impacto del cambio climático. Se realizará mediante objetivos de compromisos, incluidas discusiones bilaterales clave, sesiones de networking, celebración de eventos y asistencia en eventos paralelos centrados en los derechos humanos y el cambio climático;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, considerando el itinerario del viaje, para participar en la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP28) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevará a cabo en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos serán financiados en parte por la Defensoría del Pueblo según el siguiente detalle: - Viáticos Internacionales: US$ 1,500.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 6,000.00). - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO